



SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)

Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0800-777-0237

003

RESOLUCION N° -SUSEPU.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ENE 2023

Cde. Expte. N° 0630-1119/2022.-

VISTO:

Expediente de referencia caratulado: "USUARIOS INCORPORADOS Y RECHAZADOS EN EL BENEFICIO DE TARIFA SOCIAL DE E.E. PROCESO 11/2022."; y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Gobernador de la Provincia, estableció para usuarios del servicio de energía eléctrica el régimen de Tarifa Social en todo el Territorio de la Provincia de Jujuy, mediante Decretos N° 8675-IVSPTYV-2019, N° 8970-ISPTYV-2019, N° 1386-ISPTYV-2019 y N° 501-ISPTYV-2020,

Que, la Superintendencia en cumplimiento a la normativa antes citada, por Resolución N° 46-SUSEPU- de fecha 05-04-2019 estableció los criterios de inclusión y exclusión para la obtención del beneficio del régimen de Tarifa Social Provincial para los usuarios del Servicio de Energía Eléctrica, manteniéndose abierta la recepción de solicitudes (empadronamiento) en el Ente Regulador de acuerdo a la Resolución N° 31-SUSEPU de fecha 10-03-2020.

Que, a fs. 1 obra Resumen de solicitudes de inscripción en el beneficio de Tarifa Social, en condiciones de dar de alta y rechazadas, cada uno con sus fundamentos y a folios 8 de autos, obra informe del Departamento Tarifa Social concluyendo de la siguiente manera:

	CANTIDAD
SOLICITUDES INGRESADAS RECHAZADAS AL BENEFICIO T.S.	97
FORMULARIOS WEB -ALTA T.S. -105-07V -17	122
TOTAL	219

RESULTADO DEFINITIVO DEL PROCEDIMIENTO

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALTA TS.	ALTA EN TARIFA SOCIAL VIA WEB	105
07V	ADMITIDO PROVISORIO VIA WEB P/VERIFICACION DE DATOS	17
	TOTAL	122

MANUEL ALEJANDRO LAIME



18 ENE. 2023



**SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS
Y OTRAS CONCESIONES (SUSEPU)**
Oficinas: Las Heras N° 213. TEL/FAX: (0388) 4258538 - 4314883
0600-777-0237

**CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,**

003

17

-SUSEPU.

08 ENF 2022

Adjunta listado de usuarios para dar de alta al beneficio de la Tarifa Social en un total de 122 usuarios, para remitir a EJE S.A., datos procesados que corresponden a las solicitudes recibidas desde el 01-11-2022 hasta el 30-11-2022, obrante a fs. 1/4.

Que, a pie de fojas 8 la Gerencia Técnica de Defensa del Usuario solicita intervención de Auditoría SUSEPU para dar el ALTA provisoria de los servicios mencionados ut-supra, hasta el dictado de la Resolución correspondiente, cumplido, remitir los actuados al Directorio.

Por ello, y en ejercicio de sus funciones:

**EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- EJE S.A., deberá dar de Alta el listado de usuarios obrante a fs. 2/4 de autos, en el beneficio de la Tarifa Social (proceso interno 11/2022), conforme a disposiciones en vigencia.-

ARTICULO 2º.- Notificar a EJE S.A., dar a conocimiento de las Gerencias del Usuario y de Servicios Energeticos. Cumplido, archivar.-

Ing. **JORGE GUILLERMO CHELI**
Gerente Técnico de
Servicios Energéticos
SUSSEPU

Dr. **WALTER BASILIO BARRIONUEVO**
VOCAL 2º - SUSSEPU

Ing. **MARCELO OSCAR JORGE**
VOCAL 1º - SUSSEPU

A/c VOCALIA 2º